

# Transforma

Revista en Economía y Gestión



AÑO 1, NÚMERO 1.  
Primer semestre 2024

Dossier  
**Economía y democracia**

## Escriben en este número

Rodolfo Pastore  
Juan Santarcángelo  
Pablo Manzanelli  
Ramiro Bertoni, Ricardo Boff, Jéssica De Angelis y  
Héctor Bazque  
Gustavo Lugones y Fabián Britto  
Miguel Lacabana  
Romina Amaya Guerrero, Alberta Bottini y Gabriela  
Nelba Guerrero  
Marian Lizurek y Daniel García  
Bárbara Altschuler, Vanessa Sciarretta, Florencia  
Isola, Gabriela Viviani y Graciela Borgna  
Juan Manuel Tellechea  
Eugenio Montesino Galindo  
Emiliano Recalde  
Daniel Fihman  
Germán Leva  
Luis Alberto Grünwald y Mariano Calgaro  
Germán Herrera Bartis  
Guillermina Mendy

## Entrevistas

Carlos Fidel y Fernando Porta por Cintia Russo  
María Inés Albergucci por Marlene Pedetti







## **Universidad Nacional de Quilmes**

Rector

**Alfredo Alfonso**

Vicerrectora

**María Alejandra Zinni**

## **Departamento de Economía y Administración**

Director

**Rodolfo Pastore**

Vicedirector

**Sergio Paz**

Coordinador de Gestión Académica

**Gastón Benedetti**

## **Unidad de Publicaciones del Departamento de Economía y Administración**

Coordinadora

**Dana Carboni**

**TransFormar, revista en economía y gestión** es una publicación académica semestral del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes.

La revista tiene como objetivo favorecer el debate académico publicando trabajos en temáticas vinculadas a los campos en los que actúa el Departamento entre los que se encuentran: economía y comercio internacional, desarrollo económico, economía del conocimiento e innovación, desarrollo territorial y gobiernos locales, economía social y solidaria, economía feminista y del cuidado, economía ecológica y circular, turismo y hotelería, administración, contabilidad, recursos humanos y relaciones laborales, así como en general todo lo atinente a la gestión privada, pública o social.

Los artículos publicados aquí han sido sometidos a evaluadores internos y externos de acuerdo con las normas de uso en el ámbito académico internacional.

<http://deya.unq.edu.ar/transformar>

**ISSN 3008-8801**



Esta edición se realiza bajo licencia de uso creativo compartido o Creative Commons. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones.



Atribución: se debe mencionar la fuente (título de la obra, autor, editor y año).



No comercial: no se permite la utilización de esta obra con fines comerciales.



Sin obras derivadas: solo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obra derivada siempre que estas condiciones de licencia se mantengan en la obra resultante.

## Revista transformar

Dirección de la revista: **Rodolfo Pastore y Sergio Paz**

Editora ejecutiva: **Dana Carboni**

Consejo Editorial de la Revista Transformar

**Alicia Asaro**

**Héctor Bazque**

**Ezequiel Canizzaro**

**Santiago Errecalde**

**Mara Galmarini**

**Daniel García**

**Karina García**

**Marian Lizurek**

**Leandro Martin**

**Guillermina Mendy**

**Cecilia Saldivia**

**Rubén Seijó**

**Rodrigo Silva**

**Florencia Pizzarulli**

**Héctor Pralong**

Consejo Académico de la Revista Transformar

**Colombia Pérez Muñoz**

**Nelly Schmalko**

**Eugenio del Busto Gilardoni**

**José Martín Herrero**

**Alejandra Gazzera**

**Bernardo Kosacoff**

**Juan Quintar**

**Manuel Gonzalo**

**Alejandro Naclerio**

**Teodoro Lazo**

**Daniel Fihman**

**Beatriz Wehle**

**Mario L. Gambacorta**

Correcciones: **María Cecilia Paredi**

Diseño: **Aixa Cuaglia y Santiago Errecalde**

**Economía y Gestión a 40 años de la recuperación democrática.**  
Presentación del número *por Rodolfo Pastore*. Página 7.

## Dossier

# Economía y democracia

### Artículos

**Las teorías del desarrollo económico en América Latina.**  
*por Juan E. Santarcangelo*. Página 15.

**Los alcances y los límites de la restructuración de la deuda durante el gobierno del Frente de Todos**  
*Pablo Manzanelli*. Página 33.

**Argentina, Brasil y el Mercosur en democracia**  
*Ramiro Bertoni, Ricardo Boff, Jéssica De Angelis y Héctor Bazque*. Página 55.

**El rol de la universidad en el desarrollo económico**  
*Gustavo Lugones y Fabián Britto*. Página 81.

**Conurbano sur bonaerense: periferia industrial con (in) justicia ambiental**  
Por *Miguel Lacabana*. Página 109.

**Las Mujeres en la democracia**  
*por Romina Amaya Guerrero, Alberta Bottini y Gabriela Nelba Guerrero*. Página 133.

**Procesos de democratización del turismo en escenarios de desarrollo territorial**  
Por *Marian Lizurek y Daniel García*. Página 151.

**Consumo organizado de alimentos en la Economía Popular, Social y Solidaria**  
*Bárbara Altschuler, Vanessa Sciarretta, Florencia Isola, Gabriela Viviani y Graciela Borgna*. Página 173.

### Ensayos, comunicaciones y entrevistas

**La inflación también tiene memoria**  
Por *Juan Manuel Telechea*. Página 203.

**Democracia y estado en las relaciones económicas, políticas y distributivas**  
*por Eugenio Montesino Galindo*. Página 219.

**Transformar el territorio, transformar la economía**  
*por Emiliano Recalde*. Página 239.

**“A mí gustaría vivir en una sociedad cada vez más justa y libre”**  
*Entrevista a Carlos Fidel por Cintia Russo*. Página 253.

**“Los años de recuperación democrática fueron un ambiente efervescente [...] para pensar la política y en particular la política económica”**  
*Entrevista a Fernando Porta por Cintia Russo*. Página 261.

**“La actividad turística, una estrategia de desarrollo para el país”**  
*Entrevista a María Inés Albergucci por Marlene Pedetti*. Página 279.

## TransFormar Economía y gestión

### Artículos

#### **Tras las huellas del teletrabajo en la Argentina**

*por Daniel Fihman. Página 297.*

#### **Las ciudades de la cuarta revolución industrial**

*por Germán Leva. Página 313.*

#### **Hacia un nuevo paradigma en turismo**

*por Luis Alberto Grünwald y Mariano Calgaro. Página 327.*

### Ensayo

#### **El sector del cannabis medicinal en la Argentina**

*Por Germán Herrera Bartis. Página 353.*

### Reseñas

#### **Grupos, organizaciones y equipos de trabajo**

*Por Guillermina Mendy. Página 371.*

# Economía y gestión a 40 años de la recuperación democrática

## Presentación del número

Por Rodolfo Pastore\*

**TransFormar** es la primera revista académica editada por el Departamento de Economía y Administración (DEyA) de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), a través de su Unidad de Publicaciones.

En un sentido literal, transformar implica transmutar, cambiar de forma, de porte o de costumbre de algo o alguien, incluyendo en su familia de adjetivos cambiar, modificar, alterar, variar o convertir. En esa dirección, la Revista TransFormar pretende constituirse en un espacio de diálogo, debate y propuestas en torno a procesos de transformación socioeconómica, productiva, tecnológica, de gestión y organización. Está concebida desde una impronta inter y trans/disciplinaria, así como desde un posicionamiento de defensa de la educación superior y el conocimiento como bien social y derecho universal, con la intención a la vez de contribuir a la transformación democrática y universitaria en clave de derechos sociales, económicos y culturales (DESC). Va de suyo que este posicionamiento resulta antagónico con tendencias hegemónicas que plantean la mercantilización de la educación superior y la privatización del conocimiento. Por el contrario, desde la Revista como parte del DEyA, nos proponemos contribuir

a la formación y debate académico de los DESC como derechos humanos relacionados con las condiciones socioeconómicas básicas para una vida en dignidad y libertad, los cuales comprenden cuestiones clave como el derecho a la educación, el trabajo, la seguridad social, la salud, la alimentación, el agua, la vivienda, un ambiente adecuado y la cultura - Resolución Consejo DEyA 016/2017, p.17.

Es su construcción en común, TransFormar fue en su origen un anhelo y un proyecto de la comunidad universitaria de economía y administración de la UNQ. Hoy es una realidad compartida que muestra las capacidades de trabajo y articulación de esta comunidad, impulsada por una gestión universitaria participativa que busca fomentar la trans/formación educativa, la producción académica de calidad y la vinculación universitaria con las necesidades de la sociedad de la cual es parte. De allí que la revista también se propone contribuir a la visualización de las acciones y

los resultados de los equipos de docencia, investigación, extensión, incubación y transferencia en los campos de conocimiento que le son propios.

En el caso específico de éste primer número, la convocatoria para presentar artículos y notas a la revista fue realizada durante el segundo cuatrimestre del 2023, en el marco de la conmemoración por los 40 años de la recuperación democrática en Argentina. De allí la temática del Dossier sobre Economía y Democracia.

Puede decirse que desde su inicio la recuperación democrática tenía por delante un conjunto de desafíos complejos, para poder avanzar simultáneamente en la consolidación institucional y en la reparación de derechos gravemente avasallados por la última dictadura cívico-militar (Pastore, 2014). Desde ya esa reparación necesitaba emprender el camino de memoria, verdad y justicia, como única alternativa democrática éticamente válida ante la atrocidad y la violación sistemática de los derechos humanos del terrorismo de estado. Asimismo requería avanzar en la reparación de derechos sociales y económicos severamente vulnerados por el proyecto dictatorial de reordenamiento neoliberal regresivo de la sociedad. Una expresión clara de esas aspiraciones de una democracia sustantiva simbolizó en 1983 el célebre pronunciamiento del primer presidente electo del período, “con la democracia se come, se cura, se educa”. Sin embargo, en estas cuatro décadas no siempre esas aspiraciones democráticas de derechos pudieron cumplirse, prefigurando en distintos momentos procesos de profunda insatisfacción democrática. Entre otras causales económicas, ello fue acicateado por graves tensiones inflacionarias y sus afecciones en las condiciones de vida de gran parte de la población, que junto a otros elementos de tipo político, simbólico y socio-afectivos anticiparon condiciones propicias para el surgimiento de nuevos procesos de reordenamiento social regresivo y quita de derechos, pero en estos casos en contextos de legalidad institucional de origen. Esos procesos regresivos surgidos de dicha insatisfacción, han ido de la mano de modelos económicos de tinte neoliberal afines a los impulsados por aquella dictadura, ocasionando, entre otras cuestiones estructurales, distribución regresiva del ingreso, caída del consumo y del mercado interno; creciente transnacionalización y concentración del poder económico; regresión productiva e industrial (particularmente de PyMEs, pequeños productores y cooperativas); des-financiamiento universitario y de la ciencia y la tecnología; apertura externa indiscriminada, valorización financiera y crecimiento del endeudamiento público exterior. Las consecuencias sociales y ambientales de todo ello tienen efectos profundos en cuestiones clave como la mayor precarización laboral y pérdida de puestos de trabajo con derecho, las crecientes desigualdades sociales y territoriales, los procesos de degradación socio-ambiental, el ataque a los derechos de las mujeres y diversidades, así como la embestida contra los derechos básicos vinculados a la alimentación, la educación o la salud pública. Por todo ello consideramos que no resulta redundante el ejercicio de la memoria histórica cuando se trata de considerar las pavorosas consecuencias que ha tenido y tiene el neoliberalismo sobre las condiciones de vida del conjunto de la sociedad y de los derechos humanos, ya que como sosteníamos en otro momento de conmemoración democrática,

Remontarnos a los momentos previos permite también considerar que no estamos exentos de la posibilidad de una regresión neoliberal con otros ropajes, más teniendo en cuenta el actual contexto de crisis global y los horizontes abiertos respecto de los modelos en disputa, no sólo en nuestro país sino también en el contexto latinoamericano (Pastore, 2014:222).

Todavía podemos observar huellas de esos procesos en las realidades que vivimos y, lamentablemente, en posibles proyecciones no deseadas del porvenir. Por ello es que buscamos construir conocimiento y generar espacios de diálogo y reflexión con la intención de contribuir a ampliar derechos y democratizar el conocimiento y la propia economía.

### **Presentación del Dossier**

En este caso, en el Dossier de Economía y Democracia del presente número se encuentran 14 aportes para pensar esas vinculaciones desde diferentes abordajes, de los cuales más de la mitad corresponden a la sección de Artículos del Dossier.

En el primer artículo, Juan Santarcángelo nos propone pensar las transformaciones globales del capitalismo desde los debates del desarrollo económico en América Latina, en particular desde la última dictadura y las cuatro décadas posteriores en lo que hace a la transformación neoliberal y a los nuevos debates que surgen desde principios del presente siglo.

Seguidamente Pablo Manzanelli aporta evidencias sobre uno de los condicionamientos centrales de la economía argentina desde la post-dictadura, la deuda pública externa. En particular su artículo analiza las características de su reestructuración en la gestión gubernamental entre 2020-2023, exponiendo los alcances y limitaciones para afrontar la crisis de la deuda que dejó previamente la administración de sesgo neoliberal entre 2016 y 2019. Sus principales conclusiones indican que si bien se pospuso en el corto plazo sus vencimientos, no logró revertir la insostenibilidad de la misma, ni por tanto sus severas restricciones y condicionamientos.

Ramiro Bertoni, Ricardo Boff, Jéscica de Ángelis y Héctor Bazque analizan el surgimiento del Mercosur en el contexto de la vuelta a la democracia en la región. En particular en lo que hace a las similitudes regionales, pero también en las marcadas diferencias entre Argentina y Brasil, tanto en los proyectos económicos dictatoriales (más neoliberal en nuestro caso, más desarrollista en Brasil), como en la temporalidad inicial de la transición democrática. A la luz de la construcción democrática y de esas singularidades, el artículo busca identificar los desafíos de la región y de la integración sudamericana en un nuevo escenario internacional.

Gustavo Lugones (Profesor Emérito de nuestra universidad) y Fabián Britto abordan un tema central en la construcción democrática, el rol de las universidades como agentes del desarrollo. Desde el reconocimiento de la educación superior y el conocimiento científico como derecho básico y bien público, el artículo aporta a la consideración de la importancia de sumar a las misiones universitarias de docencia e investigación, la tercera misión de cooperación con la sociedad, vinculada por lo general a la extensión y la transferencia tecnológica. Sin duda la temática cobra aún

más vigencia en la actualidad, dado los nuevos embates de las políticas neoliberales de recorte y des-financiamiento al sistema público universitario y científico-técnico.

Por su parte Miguel Lacabana presenta la consolidación de una institucionalidad ambiental en los cuarenta años de recuperación democrática, efectivizada en instituciones, normativas y suscripción de acuerdos internacionales en la materia, así como en una mayor conciencia ambiental y conformación de organizaciones civiles y académicas afines. Dicha institucionalidad y construcciones sociales también están en riesgo ante la desestructuración gubernamental del área y las embestidas de un discurso negador del cambio climático y de los efectos de degradación socio-ambiental de modelos productivos extractivistas. El artículo considera en particular, desde el paradigma de la justicia ambiental, los pasivos territoriales y socio-ambientales en un municipio del sur del gran Buenos Aires.

Romina Amaya Guerrero, Alberta Bottini y Gabriela Guerrero presentan un recorrido de los derechos conquistados por las mujeres y diversidades en las cuatro décadas de democracia, así como los desafíos que se presentan a futuro. Nuevamente también están en extremo peligro y riesgo esas conquistas, ante la radicalización gubernamental de un ideario misógino, homofóbico y racista. De cara a enfrentar ese desafío, el artículo rescata que la conquista de derechos políticos, sociales, económicos y relativos a la salud, se lograron por el protagonismo social de las mujeres y diversidades, encarnado en la rebeldía y lucha de las madres de plaza de mayo, en los masivos encuentros de mujeres, en las movilizaciones de los colectivos LTGB+, en la marea verde del movimiento feminista, o en el accionar cotidiano de las mujeres en sindicatos, comedores y organizaciones sociales.

Marian Lizurek y Daniel García presentan un diálogo de enfoques y experiencias en los procesos de democratización del turismo en escenarios de desarrollo territorial. El mismo surge desde la práctica académica impulsada desde la Incubadora de "Turismo social y solidario de base comunitaria" y el Diploma de Extensión Universitaria de "Turismo y Desarrollo socioeconómico territorial" de la UNQ.

Complementariamente en la misma temática, pero en una sección posterior, Marlene Pedetti entrevista a Inés Albergucci para indagar los avances y desafíos de la política pública vinculada al turismo con perspectiva de derecho.

Concluyendo la sección de artículos del Dossier, Bárbara Altschuler, Vanessa Sciarretta, Florencia Isola, Gabriela Viviani y Graciela Borgna exponen resultados de investigación-acción realizados en vinculación con los procesos de incubación social de circuitos socioeconómicos alimentarios. En particular, se presenta el estudio del consumo organizado en dos experiencias de importancia acompañadas por la UNQ en diversas localidades de la región metropolitana de Buenos Aires: "Mercado Territorial" y "Kolmena Oeste". Este tipo de experiencias se vienen expandiendo en las última décadas, se conforman desde idearios que conciben a la alimentación como un derecho, a la vez que construyen formas de vinculación y redes socioeconómicas que favorecen la democratización de los mercados, la transición agroecológica y la soberanía alimentaria, dinamizando las economías populares, cooperativas y la agricultura familiar en los territorios.

Continuando con el Dossier, la siguiente sección es de Comunicaciones y ensayos.

Un primer aporte lo realiza Juan Manuel Telechea sobre una cuestión fundamental en estas décadas democráticas, la persistencia de la inflación y su agravamiento en la última década. El texto argumenta que la “memoria” inflacionaria de los actores económicos, en particular empresarios, genera un círculo vicioso de inflación, volatilidad económica, presiones devaluatorias y alto coeficiente de traspaso a precio de las devaluaciones. Las condiciones de posibilidad que ese círculo vicioso genera para las propuestas económicas regresivas son claras en la historia de estas décadas, de igual manera que la estructura regresiva de redistribución de ingresos que dejan las mismas.

En una línea similar, Eugenio Montesino Galindo presenta una serie de reflexiones vinculadas a la democracia y el rol del Estado en las relaciones económicas y de redistribución. Su argumento no por conocido deja de ser sumamente necesario en los tiempos que corren, sosteniendo que no existe tal autorregulación de mercado. Por el contrario, las asimetrías de poder económico y la desigualdad atentan contra la misma democracia. Además sus efectos son sumamente perjudiciales en términos de dinámica de la demanda efectiva, en lo que hace al consumo y la inversión, así como también en una redistribución regresiva del ingreso. De allí que el texto argumenta que no hay desarrollo sin un Estado competente y democrático.

Concluyendo esta sección del Dossier, Emiliano Recalde presenta un trabajo que da cuenta de la implementación de un programa público provincial de hábitat popular y gestión integral de residuos en una localidad del Conurbano bonaerense en los últimos años. El texto ubica dicha cuestión en el contexto de expansión, desde hace dos décadas, de los sujetos y colectivos vinculados a la recolección y recuperación de residuos como actividad laboral de la economía popular, como son las y los carreros y cartoneros. Ello se vincula también con el desarrollo organizativo del sector y con políticas públicas orientadas a la inclusión integral, a los derechos sociales y al fortalecimiento económico de estas prácticas, en procesos tendientes al cuidado ambiental, la separación en origen y la economía circular desde la organización cooperativa o comunitaria.

Finalmente, en la sección Entrevistas del Dossier, además de la ya adelantada, se destacan dos entrevistas en que participan personas clave en la construcción académica del DEyA. Cintia Russo (Profesora Honoraria) entrevista, por una parte, a Carlos Fidel y, por otra, a Fernando Porta, ambos Profesores Consulto de la UNQ. Dichas entrevistas, de lectura fluida y tono por momento más intimista, permiten recorrer desde las trayectorias vitales y académicas de dos de los principales referentes de nuestro Departamento, sus formaciones de grado en economía política previo a la dictadura, el clima de época en el debate económico, la persecución y exilio que sufrieron en ese contexto, el reconocimiento a sus principales mentores como economistas, el retorno del exilio con la apertura democrática, sus contribuciones profesionales y al campo económico heterodoxo y, en particular, sus aportes a la conformación de equipos e iniciativas académicas muy reconocidas de nuestra universidad.

### **Cierre del número: miscelánea y reseña bibliográfica**

En el segundo apartado de la Revista, se publican tres artículos y un ensayo sobre asuntos relevantes de la agenda socioeconómica actual, así como una reseña bibliográfica.

En primer lugar, Daniel Fihman considera un fenómeno emergente en las dinámicas laborales contemporáneas: el panorama del teletrabajo en la Argentina y su expansión desde la pandemia hasta el presente. El abordaje se realiza en base a estadísticas oficiales así como al análisis de convenios colectivos. En base a ello, el trabajo también presenta inquietudes de interés para considerar su desarrollo futuro. A continuación Germán Leva analiza la vinculación de la cuarta revolución industrial y las tecnologías de la industria 4.0, con el desarrollo urbano y los nuevos desafíos que enfrentan las ciudades para actuar en ese contexto.

Luis Alberto Grünwald y Mariano Calgaro también relacionan los planteos vinculados con las “ciudades inteligentes” en su vinculación con la actividad turística, promoviendo la reflexión hacia nuevos paradigmas de destinos accesibles, seguros e inteligentes, así como el uso de herramientas y tecnologías digitales, por ejemplo vinculadas a la georeferenciación y al marketing online para los organismos y oficinas locales en la temática.

Por su parte Germán Herrera Bartis presenta un ensayo que analiza las normativas de los últimos años en el sector del cannabis medicinal, vinculándolo con los resultados de una amplia cantidad de entrevistas en profundidad que realizó a referentes clave del sector. Su principal hipótesis se refiere a las limitaciones e inconsistencias de ese marco normativo, para promover el desarrollo productivo del sector y para atender el acceso a la salud de los destinatarios de dichos derivados terapéuticos.

Por último, Guillermina Mendy reseña un material didáctico universitario de reciente publicación, la cartilla “Grupos, organizaciones y equipos de trabajo”.

### **Bibliografía citada**

Rodolfo Pastore (2014): “La economía social y solidaria, una construcción colectiva y plural en el camino de la profundización democrática”, en Lozano y Flores (comp.): Democracia y sociedad en la Argentina contemporánea. Reflexiones para un debate (pp. 221-236). Editorial UNQ. Buenos Aires.

\* Director del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes

# Tras las huellas del teletrabajo en la Argentina

## Aproximaciones a un fenómeno atravesado por la pandemia por COVID-19

Daniel Fihman\*

En el presente trabajo se analiza el fenómeno del teletrabajo en la Argentina durante y con posterioridad a la emergencia provocada por la pandemia por COVID-19. Luego de un repaso de las principales características que adoptó el teletrabajo durante la emergencia sanitaria, se realizan algunos análisis sobre el desarrollo de esta modalidad laboral una vez superada dicha situación excepcional. Para ello, se analiza información proveniente de la Encuesta Permanente de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (EPH-INDEC) y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS). También se analiza la presencia del teletrabajo en los Convenios Colectivos de Trabajo toda vez que la Ley 27.555, que incorporó el contrato de teletrabajo a la Ley 20.744, delegó su implementación en los institutos de la negociación colectiva, como mecanismo de democratización de las relaciones laborales, a 40 años de la recuperación de la democracia en nuestro país. Por último, se plantean interrogantes sobre el desarrollo futuro de esta modalidad.

**Palabras clave:** teletrabajo; convenciones colectivas de trabajo; relaciones laborales; trabajo híbrido; Argentina.

## Introducción

El presente trabajo constituye un avance de una investigación en curso con sede en el Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes (DEyA-UNQ) y que lleva por título *Las nuevas formas de trabajo en la Argentina de la postpandemia. Una exploración sobre el trabajo híbrido desde la perspectiva de los actores de las relaciones laborales*. Este proyecto tiene como objetivo principal analizar las características que adopta el trabajo híbrido en la Argentina de la post-pandemia a partir del análisis en profundidad de una selección de Convenios Colectivos de Trabajo (CCTs) que ha adoptado esta modalidad, tomando en cuenta la perspectiva de los actores de las relaciones laborales involucrados.

La relevancia del problema planteado está dada por la necesidad de conocer y comprender, desde la perspectiva de los sindicatos, empresarios/as y el Estado), las ventajas y desventajas que presentan estas modalidades de trabajo tanto para las organizaciones como para las personas que trabajan, y así poder formular recomendaciones de buenas prácticas en materia de implementación de estas modalidades.

### 1. El teletrabajo durante y después de la pandemia

La irrupción de la pandemia por el COVID-19 ha tenido un impacto de gran magnitud a nivel mundial manifestándose, entre otros aspectos, en la trágica pérdida de vidas humanas como en el incremento de las disparidades sociales, tal como lo han señalado diversos estudios (Robles, 2021; OIT, 2021). Además de estos efectos, la crisis sanitaria ha actuado como un impulsor determinante en los procesos de integración de las tecnologías de la información y comunicación en el seno de las estructuras organizativas, tanto en el ámbito público como en el privado (Boiero, M., 2020).

En aras de salvaguardar la salud de la población frente a la pandemia, se implementaron una serie de políticas, entre las cuales destaca la adopción de medidas de aislamiento y distanciamiento social, conocidas como ASPO y DISPO<sup>1</sup>. Estas medidas, a su vez, dieron lugar a transformaciones de envergadura en la configuración del entorno laboral. Uno de

---

<sup>1</sup>El Aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) fue dispuesto en la Argentina por Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE del 19/3/2020 y prorrogado sucesivamente por diferentes normas complementarias y modificatorias. El Distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) se dispuso por Decreto DECNU-2021-125-APN-PTE del 27/2/2021, significó la recuperación de un mayor grado de normalidad en cuanto al funcionamiento económico y social, manteniendo los cuidados y resguardos necesarios conforme la situación epidemiológica. Concluyó el 31/1/2022.

los cambios más notorios fue la amplia adopción del teletrabajo en una amplia gama y diversidad de actividades económicas. El teletrabajo, definido como la modalidad laboral en la cual las tareas se realizan fuera de las instalaciones del empleador mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, experimentó una expansión generalizada como respuesta a esta nueva dinámica (OIT, 2020).

La literatura especializada ha dado cuenta de las transformaciones que han ocurrido en el mundo del trabajo durante esos tiempos excepcionales en nuestro país y en el mundo (Caamaño, José Carlos [et al.], 2022; Cardozo, N. y Bulcourf, P, 2020; Machiavelli, Fabiana, 2020; García Héctor Omar, 2021; Neffa, J. C., 2020; OIT, 2021; Robles, Alberto, 2021; Salvia, Agustín; Poy, Santiago; Pla, Jéscica Lorena [comps.], 2022 y Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F., 2021). Como se ha señalado en López Álvarez, M. J. (Coord.). (2021), *"ha de tenerse en cuenta que la implantación del teletrabajo no sólo ha resultado obligada, sino que se ha realizado de forma totalmente perentoria e improvisada"*.

En este marco cabe preguntarse ¿qué características adoptó el teletrabajo en Argentina una vez que los tiempos excepcionales marcados por la pandemia fueron superados? Veamos.

En primer lugar corresponde hacer mención a la legislación laboral que se encontraba vigente antes del comienzo de la pandemia. En ese sentido, la Ley N° 25.800 que ratificó el Convenio N° 177 de la Organización Internacional del Trabajo relacionado con la labor en modalidad de trabajo a domicilio, marcó un punto de partida fundamental para la regulación de esta forma de empleo en Argentina. El Convenio N° 177 adoptó la noción de trabajo a domicilio como aquella en la cual el individuo empleado desempeña sus labores en su residencia o en otros sitios que elija, distintos de las instalaciones laborales del empleador, a cambio de una compensación y con el propósito de manufacturar un producto o proporcionar un servicio siguiendo las pautas del empleador (conforme al artículo 1° del Convenio N° 177).

Además, se estableció que *"una persona que mantenga la calidad de asalariado no será considerada como trabajador a domicilio a los efectos del presente Convenio meramente por ejecutar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su hogar en lugar de llevarlo a cabo en su sitio habitual de trabajo"* (inciso b) del artículo 1° del Convenio N° 177).

Ahora bien, una vez iniciada la pandemia global por COVID-19, se sancionó la Ley 27.555 instituyendo el marco legal para los contratos de teletrabajo. Esta ley estableció los

requisitos legales fundamentales para esta modalidad, así como los derechos y deberes de las partes involucradas en aquellas actividades que, debido a su naturaleza y peculiaridades, lo permitieran. En cuanto a la definición de la modalidad de teletrabajo, el artículo 102 bis (en una enmienda a la Ley 20.744 sobre Contrato de Trabajo) quedó redactado de la siguiente manera:

“Habrá contrato de teletrabajo cuando la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios, en los términos de los artículos 21 y 22 de esta ley, sea efectuada total o parcialmente en el domicilio de la persona que trabaja, o en lugares distintos al establecimiento o los establecimientos del empleador, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación.”

Albrieu, R. y de la Vega, P. (2021) analizaron, entre otros aspectos, el articulado de la mencionada Ley y su reglamentación y compararon la legislación dispuesta en nuestro país en materia de teletrabajo con la de otros países de la Región y del continente europeo. A su vez, formularon un conjunto de estrategias que debieran implementarse para promover de manera efectiva esta modalidad de trabajo y señalaron que algunos aspectos incluidos en la Ley, como el derecho de la persona que trabaja a la reversibilidad, podrían significar un desincentivo para su futura expansión.

La Ley 27.555 estableció criterios mínimos en materia de teletrabajo, y delegó la reglamentación específica a cada sector, actividad, empresa o profesión mediante los mecanismos de la negociación colectiva, conforme a la arraigada tradición argentina de fomentar la democratización en las relaciones laborales (Echemendy, S., 2011 y Recalde, M., 2017). No obstante, pese al breve lapso transcurrido desde la entrada en vigencia de la Ley 27.555<sup>2</sup>, la concreción de la reglamentación particular a la que hace referencia dicha legislación ha tenido lugar de manera aún incipiente.

En efecto, a partir de una consulta que efectuamos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS), en el marco de lo dispuesto en la Ley 25.275 de Acceso a la Información Pública<sup>3</sup>, esa Jurisdicción Ministerial informó<sup>4</sup> el detalle de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCTs) que incorporaron la modalidad teletrabajo en sus regulaciones (ver Anexo II). De dicho informe surge que tan solo nueve (9) CCTs lo han

<sup>2</sup>La Ley 27.555 entró en vigencia a partir del 1/04/2021, conforme lo dispuesto en la Resolución MTEySS N° 54 / 2021 (B.O. del 5/2/2021)

<sup>3</sup>La Ley 27.275 (B.O. del 26/9/2016) de derecho de acceso a la información pública estableció que toda la información en poder, custodia o bajo control del Estado debe ser accesible para todas las personas.

<sup>4</sup>La respuesta a la consulta al MTEySS fue realizada a través del informe identificado con el número IF-2023-83602496-APN-DNNFT#MT del 19/07/2023.

hecho hasta el mes de julio de 2023, correspondientes la mayoría de ellos al sector servicios y a las actividades de seguros, servicios bancarios y telecomunicaciones.

Esta información fue corroborada, a su vez, a través de un relevamiento de los acuerdos o CCTs publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina entre abril de 2021 y julio de 2023.

En cuanto a las características que ha adoptado el teletrabajo en la Argentina, Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021) realizaron una aproximación a esta modalidad durante la pandemia con información disponible en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC)<sup>5</sup>. Debido a que esta encuesta no contempla la dimensión teletrabajo -entre sus indicadores, de manera específica, para analizar el fenómeno del teletrabajo- los autores construyen un indicador tomando en cuenta la tasa de ocupación informatizada (tOI) y la tasa de ocupación en las viviendas (tOV). Como se sostiene en ese informe, la tOI *"(...) tiene una dificultad: se aproxima al fenómeno del teletrabajo de forma indirecta, ya que el hecho de que la ocupación opere con sistemas informatizados no es condición suficiente para que pueda ser realizada de manera remota. A modo de ejemplo, las personas ocupadas como recepcionistas de hoteles o restaurantes operan equipos informatizados pero no lo hacen desde sus hogares."*<sup>6</sup>, mientras que la tOV clasifica a las personas ocupadas en función del lugar en donde realizan principalmente sus tareas pero, al igual que la tOI *"se aproxima a la explicación sobre el trabajo remoto de manera indirecta, ya que el hecho de que la persona se encuentre realizando funciones desde su vivienda no implica que trabaje de manera remota. Por lo tanto, que realice sus tareas desde su vivienda es una condición necesaria pero no suficiente para determinar que está teletrabajando. Un ejemplo de empleo en la vivienda que no es remoto es la producción de alimentos o prendas de vestir al interior del hogar para ser comercializados fuera de éste"*<sup>7</sup>

En función de ello, estos autores construyen la tasa de ocupación remota (tOR)<sup>8</sup> como el resultado de la intersección entre la tOI y la tOV y analizan su evolución interanual entre el

---

<sup>5</sup>La EPH-INDEC es una encuesta por muestreo que se lleva a cabo con las Direcciones Provinciales de Estadística bajo la coordinación técnica de la Dirección de Encuestas a Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), proporcionando estimaciones válidas para 31 aglomerados urbanos, permitiendo conocer las características socio demográficas y socio económicas de la población y que brinda las tasas de actividad, empleo y desempleo, entre otras.

<sup>6</sup>Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021), pág 10

<sup>7</sup>Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021), pág. 11

<sup>8</sup>Sin perjuicio de lo señalado por Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021:11) respecto de la tOR en cuanto a que *"(...) este indicador puede contener un sesgo de subestimación dado que la clasificación responde al uso de herramientas informatizadas y no al uso de todas las TIC. Esto implica que aquellos que utilizan de forma parcial las TIC (como herramienta secundaria en su labor: teléfono celular, por ejemplo) quedan excluidos como ocupados informatizados y por lo tanto como ocupados remotos"* consideramos que se trata de un instrumento de gran utilidad para analizar la evolución del teletrabajo en nuestro país.

segundo semestre de 2016 y el tercero de 2020. La tOR no supera el 2% en la medición del 2016, mientras que durante el segundo trimestre de 2020 como es de esperarse, su incidencia se multiplica por seis, alcanzando el 12,9%. O, en otros términos, la cantidad de personas ocupadas remotas (informatizadas y trabajando en sus viviendas) en los 31 aglomerados urbanos que releva la EPH-INDEC pasó de 212.380 durante el primer trimestre de 2020 a 1.364.066 durante el 3ero de ese mismo año (Schteingart, D.; Kejssefman, I.; y Pesce, F; 2021:19).

Ahora bien, el interrogante que nos surge naturalmente es ¿en qué niveles se ha mantenido el teletrabajo una vez superada la emergencia de la pandemia? Para aproximarnos a una respuesta a este interrogante tomaremos la información brindada por el MTEySS y los datos disponibles en la EPH-INDEC.

El MTEySS, con posterioridad al dictado de la Ley N° 27.555, dictó la Resolución ST N° 1921/22<sup>9</sup> mediante el cual se creó el *Registro de Empresas que Desarrollan la modalidad Teletrabajo*. Entre los fundamentos para el dictado de esa medida se señaló que:

“(..) el nuevo contexto sanitario, social, económico y ambiental que transita el mundo ha acentuado esta tendencia. La especial situación de la emergencia sanitaria, declarada por la Ley N° 27.541, Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y modificatorios, impactó en forma directa en las diferentes relaciones de trabajo tradicional, provocando la necesidad de contar con una normativa acorde a las circunstancias antes descriptas”; “Que, específicamente a la modalidad del Teletrabajo, la Ley N° 27.555 viene a establecer los presupuestos legales mínimos para su regulación en aquellas actividades que por su naturaleza y particulares características lo permitan, previendo que los aspectos específicos para cada actividad se establecerán en el marco de las negociaciones colectivas” y que “(...) dicho régimen legal del contrato de teletrabajo, precisa que las empresas que desarrollen la modalidad de Teletrabajo, se inscriban en el Registro a crearse en el ámbito de esta Autoridad de Aplicación (...)”

Ante la consulta efectuada al MTEySS a la que aludimos en los párrafos precedentes, se informó que, a julio de 2023, se encontraban inscriptas en ese registro un total de diez y seis mil cuatrocientos cinco (16.405) personas físicas<sup>10</sup>. Si bien el Registro aludido abarca

<sup>9</sup>Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/370000-374999/372903/norma.htm>

<sup>10</sup>Por otro lado, de la consulta efectuada a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) dependiente del MTEySS en cuanto a la existencia de información en ese ámbito respecto de personas que hayan sido declaradas como teletrabajadoras por parte de las empresas ante las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ARTs) esa instancia informó no contar con ese tipo de información. (Nota Número NO-2023-91639455-APN-GAJY#SRT del 8/8/2023).

únicamente a aquellas personas que llevan a cabo teletrabajo en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo, lo que resulta en una población distinta del conjunto de personas que realizan *ocupación remota* en los términos analizados por Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021), el número de personas que están teletrabajando y se hallan inscritos en el MTEySS parece estar subdeclarado.

Volviendo a la EPH-INDEC, debido a que ese Instituto no publica la tasa de ocupación informatizada ni la población ocupada que hace uso de sistemas o equipos informatizados, como tampoco la tasa de personas que trabajan desde su vivienda (tOV) en sus informes periódicos, fue necesario recurrir a las Bases de microdatos de la EPH-INDEC<sup>11</sup> a fin de procesar y analizar dicha información.

Para ello hemos tomado la variable PP04G<sup>12</sup>, la cual permite obtener información respecto al lugar dónde la población ocupada realiza principalmente sus tareas, siendo la opción número 6 la correspondiente a la respuesta “*En esta vivienda*”. Asimismo, el Clasificador Nacional de Ocupaciones (CNO)<sup>13</sup>, que contempla cuatro dimensiones ocupacionales: el carácter (1° y 2° dígito), la jerarquía (3° dígito), la tecnología (4° dígito) y la calificación (5° dígito), nos ha permitido identificar las respuestas correspondientes a personas que realizan “*operación de sistemas y equipos informatizados*”<sup>14</sup>.

A diferencia del estudio efectuado por Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021), hemos seleccionado, adicionalmente, la categoría *personas asalariadas*, dado el interés de nuestro proyecto de investigación en ese universo de personas.

A fin de contar con un parámetro que nos permita comparar el fenómeno del teletrabajo durante la pandemia y con posterioridad a ella, hemos tomado los microdatos correspondientes al tercer trimestre de 2020 y al primero de 2023. Adicionalmente, hemos analizado los datos correspondientes al tercer trimestre de 2019, de manera de poder comparar esa etapa prepandemia con los períodos posteriores. Los resultados son los que se presentan en la tabla siguiente:

---

<sup>11</sup>Las bases de microdatos de la EPH están actualizadas desde el segundo trimestre de 2016 hasta el primer trimestre de 2023 y se encuentran disponibles en: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-BasesDeDatos-1>

<sup>12</sup>En el documento “Encuesta Permanente de Hogares Diseño de Registro y Estructura para las bases preliminares Hogar y Personas” (2019) del INDEC se describen las características de las variables de hogar y personas de la EPH-INDEC. Se encuentra disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPH\\_registro\\_t318.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPH_registro_t318.pdf)

<sup>13</sup>El Clasificador Nacional de Ocupaciones del INDEC es un instrumento que ordena en forma sistemática las ocupaciones del total de la población activa. Se encuentra disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPHcontinua\\_CNO2001\\_reducido\\_09.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPHcontinua_CNO2001_reducido_09.pdf)

<sup>14</sup>El *sesgo de subestimación* señalado por Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021:11) en cuanto a que la clasificación corresponde al uso de herramientas informatizadas y no al uso de todas las TIC, también podría aplicarse respecto de este análisis.

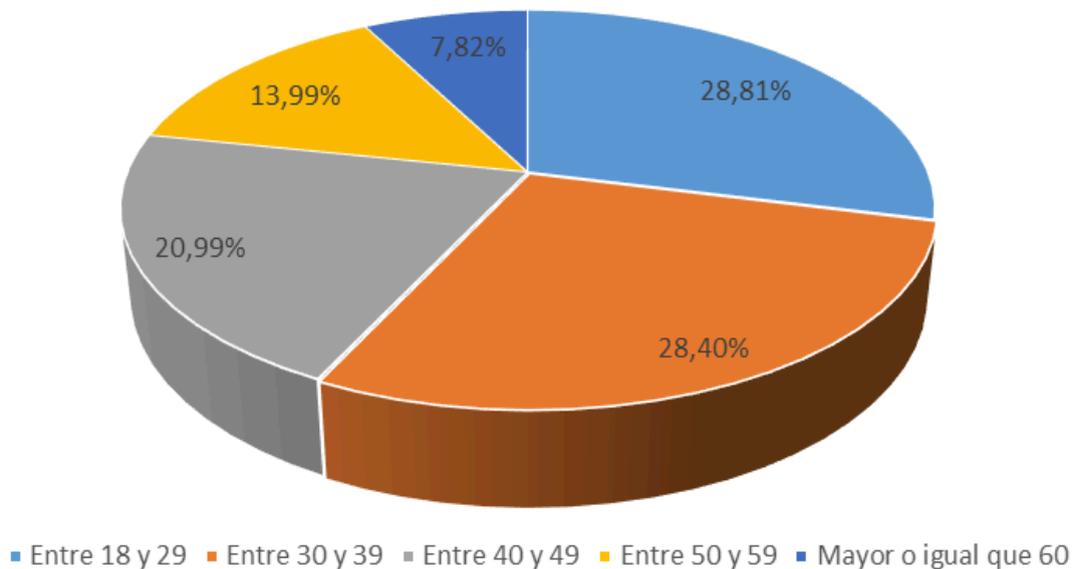
Período/Categoría	Porcentaje de personas que trabajan en esa vivienda, asalariadas y que operan sistemas y equipos informatizados en relación al total de personas que declaran trabajar	Incremento o disminución (Base tercer trimestre de 2019)
Tercer trimestre de 2019 (prepandemia)	0,17%	1
Tercer trimestre de 2020 (pandemia)	7,82%	46 veces
Primer trimestre de 2023 (postpandemia)	1,13%	6,64 veces

Fuente: Elaboración propia en base a la EPH-INDEC

Como podemos observar, el número de personas encuestadas por la EPH-INDEC, asalariadas que trabajaron en la vivienda encuestada y que operaron sistemas y equipos durante el tercer trimestre de 2020 creció de manera exponencial en relación al tercer trimestre del año inmediato anterior (prepandemia), con un incremento de cuarenta y seis veces. Ese incremento disminuye significativamente en la postpandemia respecto del período de pandemia, pero resultando ser más de seis veces superior respecto de la prepandemia (tercer trimestre de 2019).

En este último período y si consideramos las características sociodemográficas de las personas asalariadas que trabajan en una vivienda y que operan sistemas o equipos informatizados, observamos que cerca del 60% son menores de 40 años y que un 51,4% son mujeres, mientras que un 48,5% son varones. En cuanto al nivel de instrucción, más del 60% son personas con título de grado universitario. Respecto a la intensidad del trabajo, algo más de la mitad trabajó entre 40 y 50 horas semanales en la semana anterior a la realización de la encuesta.

Gráfico 1. Rango de edad de las personas asalariadas que trabajan en una vivienda y que operan sistemas o equipos informatizados



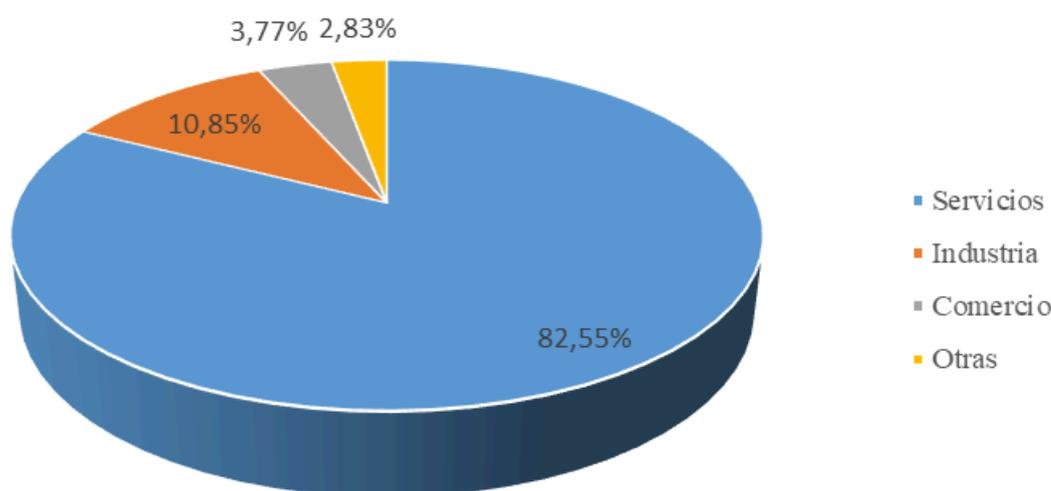
Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la EPH-INDEC; Primer trimestre de 2023

En cuanto a la distribución de empresas por tipo de actividad que contratan teletrabajadores, en el estudio realizado por Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F. (2021), se diferencian tres grupos en función de la mayor o menor presencia de la modalidad de teletrabajo en esas actividades. En este sentido señalaron las actividades correspondientes a servicios inmobiliarios y empresariales, administración pública y defensa, minas y canteras, intermediación financiera y enseñanza como aquellas que presentaron mayor tasa de ocupación remota en durante el 3er trimestre de 2020 (Schteingart, D.; Kejsefman, I.; y Pesce, F.; 2021:22). A su vez, según ese informe el 90,2% del total de teletrabajadores correspondió a actividades de servicios.

A julio de 2023 y según los registros obrantes en el MTEySS, un total de 229 empresas declaran contar con personas que teletrabajan en sus organizaciones (ver Anexo I). En términos consistentes con lo señalado precedentemente, observamos una presencia muy mayoritaria de empresas de servicios (82,55%) en detrimento de empresas dedicadas a la actividad industrial o al comercio, como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación. Esta presencia mayoritaria del sector servicios es consistente con el detalle de CCTs que han reglamentado el teletrabajo en sus respectivas regulaciones (Ver Anexo II). Asimismo, en la EPH-INDEC correspondiente al primer trimestre de 2023, las personas

asalariadas que realizan trabajo domiciliario y que operan sistemas o equipos informáticos realizan esas actividades en empresas del sector privado en un 87,6%, mientras que las restantes personas (11,5%) lo hacen en organizaciones estatales.

Gráfico 2. **Porcentaje de empresas que declaran personas que teletrabajan según su actividad económica principal**



Fuente: Elaboración propia en base al Registro de Empresas que Desarrollan la modalidad Teletrabajo-MTEySS

### **Conclusiones preliminares y nuevos (¿o viejos?) interrogantes**

Tal como se mencionó previamente, la Ley 27.555 otorgó a la negociación colectiva la fijación de límites y la implementación de la modalidad teletrabajo en cada sector o actividad específica. No obstante, a pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de esta ley hasta la fecha actual, la información proporcionada por el MTEySS y el examen de acuerdos paritarios publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina indican que la implementación a través de los CCTs ha sido, hasta ahora, notablemente limitada. De acuerdo a lo indagado, las causas de esta tendencia aún no han sido objeto de estudio por parte de la literatura especializada.

Además, la inscripción de empresas en el Registro creado por el MTEySS para aquellas que emplean teletrabajadores parece no estar siendo aprovechada plenamente. Esta circunstancia, unida a la escasa información sobre el tema en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la ausencia de una variable específica en los relevamientos estadísticos del INDEC, plantea un desafío significativo para comprender adecuadamente este fenómeno y, en consecuencia, diseñar políticas públicas eficaces en este ámbito.

Sin perjuicio de ello, mediante el cruce de datos efectuado sobre el teletrabajo en la postpandemia, podemos señalar que las personas asalariadas que realizan trabajo en el hogar utilizando sistemas o equipos informáticos predominan en empresas privadas del sector servicios. Este grupo está compuesto principalmente por profesionales menores de 40 años, y la distribución de género entre hombres y mujeres parece ser equitativa.

La aparición de una modalidad híbrida, donde parte de la jornada laboral ocurre en el hogar de la persona que trabaja y parte en las instalaciones del empleador, no está siendo considerada adecuadamente por parte de la literatura especializada.

Por último, nos surgen interrogantes adicionales sobre el impacto de la modalidad de teletrabajo. Entre estos se incluyen cuestionamientos acerca de cómo influye en las responsabilidades domésticas y de cuidado en el hogar, su efecto en la integración laboral, su relación con la actividad sindical, sus implicancias en la productividad laboral y su repercusión psicosocial. Abordar estas incógnitas permitirá una comprensión más profunda de los desafíos y oportunidades que el teletrabajo presenta en el mundo del trabajo de la Argentina.

## Referencias bibliográficas

Albrieu, R. y de la Vega, P. (2021). Teletrabajo en Argentina Su regulación y promoción. CIPPEC. Documento de Políticas Públicas Núm. 231.

Boiero, M. (2020). Empleo Público: la nueva normalidad. Cómo serán las nuevas administraciones públicas luego de la pandemia: repensar las capacidades del empleo público [Teleconferencia]. Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de

<https://www.youtube.com/watch?v=9oBAdCTadVM>

Caamaño, José Carlos [et al.] (2022): El futuro del trabajo y el cuidado de la casa común. 1a ed. CLACSO.

Cardozo, N. y Bulcourf, P (2020): El trabajo remoto en Iberoamérica: Un análisis comparado de los avances en las administraciones públicas. Cuadernos del INAP N° 32. CUIINAP.

Echemendy, S (2011): El diálogo social y las relaciones laborales en Argentina 2003-2010. Oficina de País de la OIT, Buenos Aires.

Estévez, A. (2020). Un análisis de tipo cualitativo de los primeros efectos del trabajo remoto en la Administración Pública [Teleconferencia]. Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=RpPaRfmmR0Y>

García Héctor Omar (2021): El nuevo régimen jurídico del teletrabajo y los nuevos derechos específicos del teletrabajador en Goldín, Adrián: El Derecho del Trabajo en la Actualidad. Revista Jurídica de Buenos Aires - año 46 - número 102-I. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

INDEC (2001): Clasificador Nacional de Ocupaciones. Versión 2001, Buenos Aires. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPHcontinua\\_CNO2001\\_reducido\\_09.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPHcontinua_CNO2001_reducido_09.pdf)

INDEC (2019): Encuesta Permanente de Hogares. Diseño de Registro y Estructura para las bases preliminares Hogar y Personas. Buenos Aires. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPH\\_registro\\_t318.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPH_registro_t318.pdf)

INDEC (2023): Principales indicadores. Mercado de trabajo y condiciones de vida. Disponible en: <https://www.indec.gob.ar/>

INDEC (2023): Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). Primer trimestre de 2023 disponible en: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado\\_trabajo\\_eph\\_1trim234267B9F5D1.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1trim234267B9F5D1.pdf)

López Álvarez, M. J. (Coord.). (2021). Los desafíos de la conciliación, la igualdad y la diversidad en la post-pandemia. Wolters Kluwer España

Machiavelli, Fabiana (2020). El teletrabajo en Europa. El caso de Francia: definiciones y desafíos. Cuadernos del INAP N° 45. CUINAP

Ministerio de Producción y Trabajo (2019): Teletrabajo en Argentina: primer libro blanco nacional de buenas prácticas en teletrabajo, trabajo remoto y trabajo conectado. - 1a ed ampliada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2023): Panorama mensual del Trabajo Registrado. Datos a enero y febrero de 2023. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/panorama\\_mensual\\_del\\_trabajo\\_registrado\\_2023\\_04.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/panorama_mensual_del_trabajo_registrado_2023_04.pdf)

Neffa, J. C. (2020). Aportes para pensar la pospandemia COVID-19: innovaciones y nuevos procesos de trabajo [Libro digital]. Moreno: UNM Editora.

Organización Internacional del Trabajo (2020): El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella – Guía práctica Oficina Internacional del Trabajo – Ginebra.

Organización Internacional del Trabajo (2021), La COVID-19 y el mundo del trabajo. Octava edición. Estimaciones actualizadas y análisis.

Recalde, Mariano (2017) Manual de Derecho Colectivo del Trabajo. Capítulo 1. Las relaciones colectivas del trabajo. Universidad Nacional de José C. Paz. Edunpaz.

Robles, Alberto (2021). Postpandemia: Desglobalización, desacoplamiento y guerra fría. Instituto del Mundo del Trabajo "Julio Godio". Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Provincia de Buenos Aires.

Salvia, Agustín; Poy, Santiago; Pla, Jéssica Lorena [comps.] (2022). La sociedad argentina en la pospandemia. Radiografía del impacto del covid-19 sobre la estructura social y el mercado de trabajo urbano / - 1ª ed.-: Siglo XXI Editores Argentina.

Schteingart, D.; Kejsesfman, I.; y Pesce, F. (2021). Evolución del trabajo remoto en Argentina desde la pandemia. Documentos de Trabajo del CEP XXI, N° 5, Centro de Estudios para la Producción XXI - Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación

### **Normativa consultada:**

Ley 20.744, Régimen de Contrato de Trabajo, Boletín Oficial de la República Argentina, 27 de septiembre de 1974.

Ley N° 25.800, Convenio sobre trabajo a domicilio, Boletín Oficial de la República Argentina, 21 de noviembre de 2006.

Ley 27.275 de derecho de acceso a la información pública, Boletín Oficial de la República Argentina, 26 de septiembre de septiembre de 2016

Ley 27.555, Régimen Legal del contrato de teletrabajo, Boletín Oficial de la República Argentina, 14 de agosto de 2020.

Decreto 297/2020, Dispone el Aislamiento social preventivo y obligatorio, Boletín Oficial de la República Argentina, 19 de marzo de 2020.

Decreto 27/2021, Reglamentación de la Ley N° 27.555, Boletín Oficial de la República Argentina, 20 de enero de 2021.

Decreto 125/2021, Dispone el distanciamiento social preventivo y obligatorio, Boletín Oficial de la República Argentina, 28 de febrero de 2021.

Resolución MTEySS N° 54/2021, Boletín Oficial de la República Argentina, 5 de febrero de 2021.

Resolución ST N° 1921/22 de creación del Registro de Empresas que desarrollan la modalidad Teletrabajo, Boletín Oficial de la República Argentina, 12 de octubre de 2022.

Resolución SRT N° 1552/2012, Boletín Oficial de la República Argentina, 14 de noviembre de 2012.

\* Daniel Fihman es Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Política y Gestión Pública, profesor asociado ordinario en el Departamento de Economía y Administración y Secretario General de la Universidad Nacional de Quilmes. Con anterioridad fue Secretario Académico y Secretario de Extensión Universitaria en la UNQ, Secretario Económico-financiero del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Secretario

de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional del Ministerio de Seguridad, Subsecretario de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y docente en la Universidad de Buenos Aires (UBA), en la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y en la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF).

## ANEXO I

**Cantidad de empresas declarantes de personal que teletrabaja ante el MTEySS, por tipo de actividad, a julio de 2023.** Fuente: Registro de Empresas que Desarrollan la modalidad Teletrabajo-MTEySS

- 1 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
- 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 1 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
- 1 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
- 1 Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
- 1 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
- 1 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
- 1 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
- 1 Fabricación de compresores; grifos y válvulas
- 1 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural
- 1 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
- 1 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
- 1 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
- 2 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
- 1 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
- 1 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
- 1 Fabricación de somieres y colchones
- 1 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.
- 2 Generación de energía
- 1 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil
- 4 Investigación y desarrollo experimental
- 3 Obras Sociales
- 4 Obtención y dotación de personal
- 1 Plantación de bosques
- 1 Producción de semillas de cultivos agrícolas
- 1 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo
- 1 Servicio de transporte ferroviario de cargas
- 1 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga
- 2 Servicios auxiliares a la intermediación financiera
- 5 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros

- 1 Servicios complementarios de apoyo turístico
- 3 Servicios de "call center"
- 2 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
- 16 Servicios de agencias de viajes
- 1 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
- 10 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico
- 1 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
- 9 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
- 7 Servicios de asociaciones
- 1 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario
- 18 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
- 1 Servicios de consultores en tecnología de la información
- 25 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
- 1 Servicios de crédito
- 1 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
- 1 Servicios de diseño especializado
- 3 Servicios de enseñanza
- 2 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador
- 1 Servicios de financiación y actividades financieras
- 1 Servicios de informática
- 1 Servicios de la banca mayorista
- 2 Servicios de la banca minorista
- 1 Servicios de limpieza
- 1 Servicios de mercados y cajas de valores
- 1 Servicios de mutuales
- 1 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos
- 1 Servicios de publicidad
- 9 Servicios de seguros
- 1 Servicios de sistemas de seguridad
- 1 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros
- 6 Servicios de telecomunicaciones
- 9 Servicios empresariales
- 1 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados
- 9 Servicios jurídicos
- 1 Servicios relacionados con la construcción.
- 3 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
- 2 Servicios relacionados con la salud humana
- 7 Venta al por mayor de mercancías
- 1 Venta al por menor de pinturas y productos conexos

## ANEXO II

**Detalle de convenios colectivos de Trabajo que han incorporado la modalidad teletrabajo en sus respectivas regulaciones, a partir de la entrada en vigencias de la Ley 27.555 y hasta julio de 2023.** Fuente:

Registro de Empresas que Desarrollan la modalidad Teletrabajo-MTEySS

CCT No 264/95 – 283/97 – 288/97, todos ellos de la Actividad del Seguro

CCT No 18/75, de la Actividad Bancaria,

CCT No. 676/13 y 547/03E entre FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOETRA) y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.;

CCT No. 201/92 “E” y 712/15 “E” entre FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FOESITRA) y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.;

CCT No 257/97 “E” y 715/15 – FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A., Acta Complementaria entre UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES CIVILES Y DEPORTIVAS (U.T.E.D.Y.C.) y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSAID)

CCT entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A) y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (A.G.P.S.E.);

CCT 130/75, SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA- ZONA ATLÁNTICA, y la empresa MDQ LE SPORT S.A, Resolución ST No 907/21 (21/7/21).

CCT N° 172/91, RESOL-2023-1223-APN-ST#MT, CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (C.E.P.E.T.E.L.), y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.



# Transformar

Revista en Economía y Gestión



Universidad  
Nacional  
de Quilmes



Departamento  
de *Economía*  
y *Administración*